

## ALCALDIA DE POPAYAN Secretaria de Gobierno

GSCC-120

Versión: 07

Página 1 de 3

INSPECCIÓN TERCERA URBANA DE POLICIA



Popayán, 2019-11-13

Radicación:20191200479131

CD-987

Señor:

CRISTIAN ALEJANDRO ANACONA ZUÑIGA Dirección: Asentamiento Los Olivos Lote 25

Teléfono: 3137382235 POPAYAN- CAUCA

ASUNTO: Citación a Audiencia Pública. Art. 223 Ley

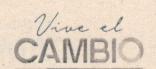
1801 de 2016 397-06-11-2019

## Cordial Saludo:

Por el presente me permito informarle que deberá comparecer de manera personal, a este Despacho, ubicado en la calle 8 entre carreras 4 y 5 Centro Comercial El Empedrado (Antiguo IDEMA), el miércoles seis (06) de mayo de dos mil veinte (2020), a las 09:00 horas, para que ejerza el derecho a la defensa y contradicción, por presunta comisión de un comportamiento contrario a la convivencia contemplado en el Art 95, numeral 1 de la ley 1801 de 2016:

ARTÍCULO 95. COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD Y SUS BIENES RELACIONADOS CON EQUIPOS TERMINALES MOVILES. Los siguientes comportamientos afectan la seguridad de las personas y sus bienes y por lo tanto no deben efectuarse:

Núm. 1°. Comprar, alquilar o usar equipo terminal móvil con reporte de hurto y/o extravió en la base de datos negativa de que trata el Artículo 106 de la Ley 1453 de 2.011 o equipo terminal móvil cuyo número de identificación físico o electrónico haya sido reprogramado, remarcado, modificado o suprimido.





## ALCALDIA DE POPAYAN Secretaria de Gobierno

GSCC-120

Versión: 07

Página 2 de 3

## INSPECCIÓN TERCERA URBANA DE POLICIA



Popayán, 2019-11-13

Radicación:20191200479131

Se le informa el contenido del Parágrafo 1°. Del Artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

"...Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional..."

Favor presentar esta citación, su documento de identificación y si es su deseo podrá estar asistido por un abogado de su confianza, o ejercer el derecho a la defensa por sí mismo.

Igualmente se le informa que previo a la audiencia, podrá verificar el expediente y así

garantizar su derecho a la defensa

Atentamente,

VICTOR VERNAN GONZALEZ MOSQUERA

Inspector (E)

Proyectó Daniela Velasco López Elaboró J. Martinez B

Anexo: N/A

Copia: N/A

Archivado según TRD: (expediente)

Vive el CAMBIO